



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 079-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 15 de abril de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 14-2026, de fecha 15 de abril de 2026, Oficio N° 0152-2026-UNCA/P-CO, de fecha 14 de abril de 2026, Carta N° 016-2026-LMY, de fecha 09 de abril de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, quedando integrada por: el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Presidente; Dr. LUIS MIGUEL MORAN YAÑEZ, en el cargo de Vicepresidente Académico; y el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, a través de la Carta N° 016-2026-LMY, de fecha 09 de abril de 2026, el Dr. Luis Miguel Morán Yañez presenta al Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, su renuncia al cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, alcanzando una copia de su renuncia al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA;

Que, con Oficio N° 0152-2026-UNCA/P-CO, de fecha 14 de abril de 2026, el Presidente solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la renuncia del Dr. Luis Miguel Morán Yañez al cargo de Vicepresidente Académico de la UNCA, designado mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU;

Que, el numeral 6.1.5. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: 1) **Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad;**

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 14-2026, de fecha 15 de abril de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron ENCARGAR de manera temporal la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, al Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, a partir del 15 de abril de 2026;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR de manera temporal la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, al Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, a partir del 15 de abril de 2026, hasta



la designación del titular por parte del Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Figo Félix Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján
SECRETARIA GENERAL